

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Empleo y Economía

Orden de 05/08/2014, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para fomentar programas de asesoramiento en prevención de riesgos laborales, y se efectúa la convocatoria para 2014. [2014/10451]

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, viene a dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 40.2 de la Constitución, estableciendo un marco regulador en materia de prevención, que permita avanzar en la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores y la reducción de los accidentes laborales.

En este marco normativo, corresponde a las Comunidades Autónomas el establecimiento de políticas públicas en materia de prevención de riesgos laborales dirigidas a promover la mejora de las condiciones de trabajo e implementar los niveles de protección de los trabajadores frente a riesgos que generan los accidentes laborales, para lo cual las Administraciones Públicas pueden establecer medidas de fomento de la actividad preventiva.

Las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de Castilla-La Mancha vienen desarrollando una importante labor trasladando a empresarios y trabajadores un asesoramiento especializado en materia de prevención de riesgos laborales que tiene una incidencia positiva en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y en la reducción de la siniestralidad laboral.

El Acuerdo Estratégico para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla-La Mancha 2014-2016, con el fin de avanzar en la mejora de las condiciones de seguridad y reducción de la accidentalidad laboral, contempla la colaboración de la Administración Regional con los agentes sociales más representativos para que asesoren a empresarios y trabajadores sobre sus derechos y obligaciones en materia preventiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, así como en el artículo 19 del Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las solicitudes de ayuda, se presentarán únicamente por medios electrónicos, puesto que atendiendo a las características de los beneficiarios y su capacidad técnica y dedicación profesional, tienen garantizado el acceso y la disponibilidad a los medios tecnológicos precisos.

En su virtud, y de acuerdo a las competencias atribuidas por el Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 23 de la Ley 11/2003, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, Dispongo:

Artículo 1. Objeto y régimen de concesión.

1. La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y efectuar la convocatoria para 2014 de subvenciones destinadas al desarrollo de programas de asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales.
2. Las correspondientes convocatorias se resolverán por el procedimiento de concurrencia competitiva, y de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta orden, las organizaciones empresariales y sindicales intersectoriales más representativas en el ámbito territorial la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Que tengan domicilio fiscal y centro de trabajo en Castilla-La Mancha.
- b) Que cuenten con un plan de prevención de riesgos laborales, y que no hayan sido sancionadas, en virtud de resolución o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.

- c) Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, con la Seguridad Social y de reintegro de subvenciones públicas.
- d) Que no se encuentren incurso en el resto de circunstancias previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Que la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, no se encuentren incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Artículo 3. Actividades subvencionables y plazos de ejecución.

1. Serán subvencionables los programas de asesoramiento en prevención de riesgos laborales, destinados a empresarios y trabajadores.
2. En la ejecución de los programas se desarrollaran las actuaciones siguientes:
 - a) Selección de empresas.
 - b) Programación de visitas.
 - c) Visita a empresa para realizar el diagnóstico preventivo.
 - d) Análisis de la información.
 - e) Elaboración de propuestas técnicas.
 - f) Seguimiento de las actuaciones.
 - g) Realización de informes.
 - h) Realización de informes estadísticos.
3. Las actividades subvencionadas deberán ejecutarse en el periodo comprendido entre la fecha de publicación de las respectivas convocatorias en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y el 15 de diciembre de cada ejercicio.

Artículo 4. Financiación.

El importe del crédito destinado a la presente convocatoria asciende a 250.000 euros, que se imputa a la partida presupuestaria 19030000G/315A/48635, dotada con fondo finalista 0000001150.

Artículo 5. Gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones.

1. La cuantía de la subvención será del 100% del coste de ejecución de los programas subvencionados, con un máximo de 110.000 euros por beneficiario.
2. A los efectos de determinar el importe de la subvención, se considerará que el coste máximo de cada actuación asciende a 80 euros.
3. Se consideran gastos subvencionables los costes reales, efectivamente realizados, pagados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, que no superen el valor de mercado, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen, en todo caso, dentro del plazo de ejecución.
4. Serán subvencionables los gastos de desarrollo de los programas por los conceptos siguientes:
 - a) Gastos de personal adscritos a la ejecución y desarrollo de los programas, que incluirá salarios, costes de seguridad social, gastos de desplazamiento y manutención.
 - En el supuesto de desplazamiento en transporte público, el gasto subvencionado será el equivalente a la cuantía del billete en clase económica.
 - En el supuesto de desplazamiento en vehículo particular el coste máximo será de 0,20 céntimos de euro por Kilómetro.
 - Los gastos de manutención computables serán los realmente justificados, con una cuantía máxima de 10,00 euros por día de visita.
 - b) Material de difusión, tales como folletos trípticos y material promocional necesarios para la ejecución de los programas.
 - c) Gastos generales (mobiliario, equipos para el proceso de información, equipos técnicos de medición y demás infraestructuras) en un porcentaje máximo del 10% del coste de ejecución del programa.

5. La entidad beneficiaria deberá incluir en las actividades de información de los programas, documentación que utilice, publicaciones y material que entregue a los destinatarios de la actividad, el emblema de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Artículo 6. Solicitudes: forma y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo que figura en el Anexo I a la presente orden, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

2. Las solicitudes podrán presentarse únicamente mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

3. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de las respectivas convocatorias en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

4. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reúne los requisitos preceptivos, la persona interesada será requerida para que, en plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Acreditación del cumplimiento de requisitos.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente orden se realizará de las siguientes formas:

1. Mediante las siguientes declaraciones responsables incluidas en el formulario de solicitud:

- a) Declaración responsable de contar con el plan de prevención de riesgos laborales.
- b) Declaración responsable de no haber sido sancionado, en virtud de resolución o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- c) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, con la Seguridad Social y de reintegro de subvenciones.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en el resto de causas excluyentes para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el art. 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Declaración responsable de no encontrarse incurso, la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles, o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- f) Declaración responsable de que tiene el domicilio fiscal y centro de trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- g) Declaración responsable de no haber solicitado ni recibido otra ayuda o subvención procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales para la misma finalidad, o en caso de haberla solicitado u obtenido, cumplimentar los datos indicados en el Anexo I.
- h) Declaración responsable de comprometerse a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales declara conocer y aceptar en su integridad.
- i) Declaración responsable de ser ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

2. Mediante autorización a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los datos acreditativos de la identidad, domicilio o residencia y a la obtención de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y frente a Seguridad Social, u otros datos o documentos emitidos o que se encuentren en poder de la Administración regional, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La

Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

Respecto a los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, por reintegro de subvenciones y con la Seguridad Social, sólo será preciso si la subvención solicitada supera la cantidad de 60.000 euros, en caso contrario se sustituirá por la declaración responsable.

3. Mediante la aportación en original o copia de la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de las actuaciones proyectadas.
- b) Código de Identificación Fiscal (CIF).

4. Mediante la aportación de oficio por el instructor del expediente de los siguientes documentos:

- a) Estatutos de constitución de la entidad y escritura o documento acreditativo de la representación de la persona que actúa en nombre de la entidad.
- b) Certificado expedido por la Secretaría de la Comisión Consultiva para el Empleo y la Formación Profesional para el Empleo, justificando la integración de la entidad en el mismo, a efectos de acreditar la condición de organizaciones empresariales y sindicales intersectoriales más representativas en el ámbito territorial la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

5. En cualquier momento del procedimiento podrá requerirse al solicitante para que aporte aquellos datos o documentos complementarios que resulten necesarios para la adopción de la resolución que proceda.

6. Cuando el solicitante haya aportado documentación con anterioridad a la presentación de la solicitud, no será necesario aportarla nuevamente, siempre que indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, y que no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento de que se trate y no haya caducado la validez del documento.

Artículo 8. Criterios de Valoración.

1. La valoración de las solicitudes se ajustará a los criterios y baremo siguientes:

- a) Participación en órganos institucionales con competencias en seguridad y salud laboral constituidos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, hasta 15 puntos, de acuerdo a la siguiente escala:
 - 1º. Órganos de participación de ámbito regional: 5 puntos.
 - 2º. Órganos de participación de ámbito provincial: 2 puntos.
- b) Sector de actividad al que mayoritariamente va dirigido el programa, hasta 20 puntos, de acuerdo a la siguiente escala:
 - 1º. Industria: 20 puntos
 - 2º. Servicios: 15 puntos
 - 3º. Construcción: 10 puntos.
 - 4º. Agricultura: 5 puntos.
- c) Destinatarios de los programas, hasta 10 puntos, de acuerdo a los siguientes rangos y valores:
 - 1º. Micropymes: 10 puntos
 - 2º. Pymes: 5 puntos.

2. En el caso de que se produzcan empates, se atenderá al orden temporal de presentación de solicitudes, teniendo prioridad aquella que haya entrado antes en el Registro.

Artículo 9. Instrucción del procedimiento.

1. Corresponde la instrucción del procedimiento al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en la valoración del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la condición de beneficiario.

2. Las solicitudes presentadas serán calificadas y evaluadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral conforme a los criterios establecidos en la presente orden, a fin de establecer una prelación entre las mismas.

3. Una vez calificadas y evaluadas las solicitudes, el instructor del expediente formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada y la notificará a los interesados para que en plazo de diez días pueda formular alegaciones.

Se prescindirá del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

4. Una vez examinadas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que elevará en el plazo de diez días a la persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

5. La propuesta de resolución no crea derecho a favor del beneficiario propuesto mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

6. Podrá prescindirse del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos, cuando se compruebe que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Artículo 10. Resolución.

1. Finalizada la instrucción del procedimiento, la persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral resolverá las solicitudes de forma motivada.

2. Las resoluciones serán notificadas a los interesados mediante correo certificado en el domicilio que hayan señalado en su solicitud, sin perjuicio de las prescripciones establecidas en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de dos meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya notificado la resolución de forma expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, sin perjuicio de la obligación legal de resolver la petición formulada.

4. Contra las resoluciones de la persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación de la resolución.

Artículo 11. Justificación de la ejecución de las actividades y pago de la subvención.

1. El abono de las subvenciones se realizará en tres pagos:

- a) El primer pago, por importe del 25% de la cuantía de la subvención, se abonará en el plazo de 15 días siguientes a la fecha de la resolución de concesión del derecho.
- b) El segundo pago, por importe del 25% de la cuantía de la subvención, una vez el beneficiario haya justificado los gastos correspondientes al importe del primer pago.
- c) El tercer pago, por importe del 50% restante, a la finalización de la ejecución del programa y previa justificación de la totalidad de los gastos subvencionables.

2. El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario, previa justificación de la misma mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, presentando a tal fin ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, la documentación siguiente:

- a) Memoria técnica de las actuaciones realizadas con cargo a la subvención, en la que incluya la relación de actuaciones realizadas, ajustada al modelo que figura en el Anexo II.
- b) Memoria económica justificativa de los gastos de ejecución, conforme al modelo que figura en el Anexo II, con indicación de los gastos realizados, proveedor o perceptor, número y fecha de la factura, nomina o documento del gasto, medio de pago, fecha e importe del mismo.
- c) A la memoria económica deberá adjuntarse los documentos siguientes:
 - 1º. Original o fotocopia compulsada de las nominas de los trabajadores adscritos a la ejecución de los programas subvencionados y documentos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2).

- 2º. Certificado de los costes de seguridad social de cada trabajador, expedido por el responsable de la entidad beneficiaria.
 - 3º. Certificado de los gastos de desplazamiento de cada trabajador expedido por el responsable de la entidad beneficiaria.
 - 4º. Original o copia compulsada de las facturas y documentos acreditativos de los gastos subvencionados. En las facturas originales deberá constar un estampillado en el que se indique la referencia de la subvención para cuya justificación se presenta y el importe de la factura que se imputa a la justificación de la subvención.
- d) Justificantes de los pagos relativos a los gastos subvencionados realizados. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia bancaria, cheque o pagaré.

En el caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, el beneficiario deberá aportar copia compulsada del cargo en cuenta, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.

Si la forma de pago es el cheque o pagaré, el documento justificativo, consistirá en la copia compulsada del extracto bancario del cargo en cuenta y un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique:

- 1º. Factura o documentación justificativa del gasto a que corresponda el pago y su fecha.
- 2º. Número y fecha del cheque o pagaré.
- 3º. Debajo de la firma del recibí debe constar el nombre y número del NIF de la persona que lo suscribe.

3. La documentación justificativa de la realización y pago de los gastos correspondientes a la actividad subvencionada deberá presentarse en la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral antes del 26 de diciembre del ejercicio de concesión de la subvención.

Artículo 12. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha en el mes siguiente al trimestre natural de la resolución de la convocatoria. En la publicación se hará constar la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputa, identidad del beneficiario, importe de la subvención y finalidad de la misma.

Artículo 13. Incompatibilidades.

1. Las subvenciones concedidas al amparo de esta orden serán incompatibles con otras que se obtengan con cargo a los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la misma finalidad.
2. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones previstas en esta orden, están obligados a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- b) Comunicar al órgano concedente de la subvención la obtención de cualquier subvención o ayuda procedentes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de otras Administraciones o Entidades Públicas para la misma finalidad.
- c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- d) Someterse a cuantas acciones de comprobación pueda efectuar el órgano concedente o los órganos competentes en materia de control financiero.
- e) Llevar los registros contables establecidos en la legislación vigente, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se haya materializado la actividad subvencionada.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en estas bases reguladoras y demás casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- g) Cualquier otra prevista en la normativa estatal o autonómica en materia de subvenciones.

Artículo 15. Modificación de la subvención, reintegro, y régimen sancionador.

1. Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, el órgano que la dictó podrá, previa solicitud motivada de los beneficiarios y con carácter excepcional, modificar su contenido, mediante la oportuna resolución, siempre que no se varíe el destino y finalidad de la subvención, no suponga en ningún caso un incremento de la subvención inicialmente concedida y no dañe derechos de terceros.
2. Son causas de reintegro las contempladas en el artículo 37 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el resto de incumplimientos recogidos en estas bases reguladoras, en las convocatorias de las ayudas y en la resolución de concesión. Procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde la fecha del abono de la subvención, de conformidad con lo previsto en los artículos 78 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y concordantes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.
3. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en el Capítulo III del Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y disposiciones de desarrollo.
4. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, se producirá la pérdida del derecho al cobro por las causas y el procedimiento que contempla en dicho precepto.
5. En materia de infracciones y sanciones será de aplicación lo dispuesto sobre esta materia en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y la normativa de desarrollo.

Artículo 16. Devolución a iniciativa del perceptor.

El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es/>.

Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Artículo 17. Graduación de los incumplimientos.

1. Los incumplimientos de los beneficiarios relativos a la ejecución de las actividades subvencionadas que determinen la imposibilidad de que el proyecto pueda cumplir la finalidad para la que se concedió el derecho, darán lugar a la revisión y pérdida de la subvención reconocida o, en su caso, al reintegro total del derecho.
2. En el supuesto de que el proyecto ejecutado cumpliera la finalidad para la que se concedió el derecho, y el incumplimiento se limitara a una justificación inferior a la inicialmente prevista y considerada para determinar el importe del derecho, la cuantía de la subvención será revisada y se ajustará al importe justificado, o se procederá al reintegro parcial del importe que corresponda.

Artículo 18. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente orden quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.
 2. Los datos personales que los participantes cumplimenten al solicitar la subvención, se integrarán en ficheros automatizados a efectos de contacto, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.
-

Artículo 19. Régimen de recursos.

La presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada en los términos siguientes:

- a) Contra las bases reguladoras, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- b) Contra la convocatoria podrá interponerse, a elección del interesado, recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la referida publicación.

Disposición final primera.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente orden y para actualizar las cuantías indicadas en el artículo 5.4 a).

Disposición final segunda.

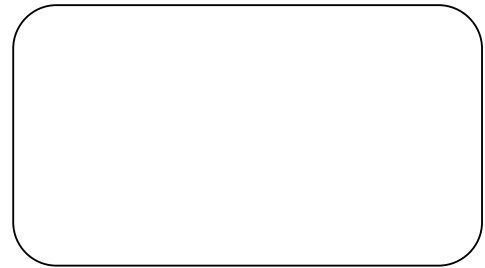
La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 5 de agosto de 2014

La Consejera de Empleo y Economía
CARMEN CASERO GONZALEZ



Consejería de Empleo y Economía
 Dirección General de Relaciones Laborales y
 Seguridad y Salud Laboral



Nº procedimiento 030571	Código SIACI SKB7
-----------------------------------	-----------------------------

ANEXO I – SOLICITUD
PROGRAMAS DE ASESORAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE Número de documento

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P. Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral con la finalidad de gestionar este expediente de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avda. de Irlanda 14, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Consejería de Empleo y Economía
 Dirección General de Relaciones Laborales y
 Seguridad y Salud Laboral

DATOS DE LA SOLICITUD			
NOMBRE DEL PROGRAMA	<input style="width: 95%; height: 25px;" type="text"/>		
1.- Gastos de Personal adscritos a la ejecución del programa	<input style="width: 95%; height: 25px;" type="text"/>		
2.- Material de difusión necesarios para la ejecución del programa	<input style="width: 95%; height: 25px;" type="text"/>		
3.- Gastos generales (mobiliario, equipos para el proceso de información, equipos de medición y demás infraestructuras) para la ejecución del programa	<input style="width: 95%; height: 25px;" type="text"/>		
TOTAL IMPORTE SOLICITADO	<input style="width: 95%; height: 25px;" type="text"/>		
ÓRGANOS DE PARTICIPACION con competencias en Seguridad y Salud Laboral	De ámbito Regional (indicar número)	<input style="width: 95%; height: 25px;" type="text"/>	
	De ámbito Provincial (indicar número)	<input style="width: 95%; height: 25px;" type="text"/>	
SECTOR DE ACTIVIDAD al que va dirigido mayoritariamente el programa. (Agricultura, Construcción, Servicios o Industria).	<input style="width: 95%; height: 25px;" type="text"/>		
DESTINATARIOS DE LOS PROGRAMAS (Micropymes o Pymes)	<input style="width: 95%; height: 25px;" type="text"/>		
Localidad domicilio fiscal del solicitante:	<input style="width: 95%; height: 25px;" type="text"/>	Provincia del domicilio fiscal del solicitante	<input style="width: 95%; height: 25px;" type="text"/>
Localidad centro de trabajo del solicitante:	<input style="width: 95%; height: 25px;" type="text"/>	Provincia del centro trabajo del solicitante.	<input style="width: 95%; height: 25px;" type="text"/>



Consejería de Empleo y Economía
 Dirección General de Relaciones Laborales y
 Seguridad y Salud Laboral

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Disponer de domicilio fiscal y centro de trabajo en el territorio de Castilla-La Mancha.
- Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- No haber sido sancionado, en virtud de resolución o sentencia judicial firmes, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social, (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado de AUTORIZACION EXPRESA, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad 60.000,00 euros, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- No incurrir en el resto de las causas excluyentes para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No incurrir el interesado (*los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostentan la representación legal de la persona jurídica*), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- No se han solicitado a cualquier Administración Pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo proyecto.
 En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Subvención solicitada	Fecha de solicitud	Entidad concedente	Fecha concesión	Importe de la ayuda/ingreso	Porcentaje imputación

- Se comprometo asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACION EXPRESA

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

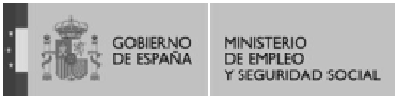
- SI NO: Los acreditativos de identidad.
- SI NO: Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- SI NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 (Qué conlleva el pago de la tasa correspondiente, sólo es exigible esta autorización en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000 euros, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- SI NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con el Estado.
 (Sólo es exigible esta autorización en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000 euros conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- SI NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 (Sólo es exigible esta autorización en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000 euros conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- SI NO: Los datos o documentos emitidos por la Administración regional, concretamente los siguientes:

- Documento: emitido con fecha:

por la unidad: de la Consejería de:

- Documento: emitido con fecha:

por la unidad: de la Consejería de:



Consejería de Empleo y Economía
 Dirección General de Relaciones Laborales y
 Seguridad y Salud Laboral

SI **NO**: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

- Documento: presentado con fecha:

ante la unidad: de la Consejería de:

- Documento: presentado con fecha:

ante la unidad: de la Consejería de:

SI **NO**: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

- Documento: presentado con fecha:

ante la unidad: de la Consejería de:

- Documento: presentado con fecha:

ante la unidad: de la Consejería de:

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, **comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.**

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos en **original o copia**:

Código de identificación fiscal (C.I.F.)

Memoria detallada de las actuaciones proyectadas.

Otros documentos (indicar cuáles):

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria:

Domicilio:

IBAN				Código entidad				Sucursal				DC		Número de cuenta															



Consejería de Empleo y Economía
Dirección General de Relaciones Laborales y
Seguridad y Salud Laboral

PAGO DE TASAS

Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000 € conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Según lo establecido en los artículos 399 y 404 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-la Mancha y otras medidas tributarias, este procedimiento conlleva el pago de una tasa por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda.

Este procedimiento conlleva una tasa de Euros

(11,22 por certificado, si es el interesado quien solicita y 8,42 por certificado, si el administrado autoriza para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga)

Podrá acreditar el pago realizado:

Electrónicamente, mediante la referencia.

Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante

Fdo.:

SRA. DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL



Consejería de Empleo y Economía
Dirección General de Relaciones Laborales y
Seguridad y Salud Laboral

Código SIACI genérico

SK7E

ANEXO II – JUSTIFICACION DE LOS PROGRAMAS

APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO 030571 TRÁMITE SKB7

**PROGRAMAS DE ASESORAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
MEMORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN**

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE Número de documento

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.



Consejería de Empleo y Economía
 Dirección General de Relaciones Laborales y
 Seguridad y Salud Laboral



MEMORIA TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS

DENOMINACION DEL PROGRAMA:

N	Empresa visitada	Dirección de la Empresa	Localidad	Provincia	Tipo de actuación	Fecha realización actuación	Técnico que realizó la actuación
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							



Consejería de Empleo y Economía
 Dirección General de Relaciones Laborales y
 Seguridad y Salud Laboral



1.- GASTOS DE PERSONAL

1.1. Gastos de salarios y costes de Seguridad Social

DENOMINACION DEL PROGRAMA: <input type="text"/>												
N	Nombre y apellidos del trabajador	NIF	Nº de la seguridad social	Mes de justificación	Salario mensual (según nómina)	% de imputación salario al proyecto	de imputación al proyecto	Seguridad social empresa	% de imputación seguridad social al proyecto	Importe imputado SALARIO MENSUAL	Importe Imputado SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	TOTAL
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
TOTALES												



Consejería de Empleo y Economía
 Dirección General de Relaciones Laborales y
 Seguridad y Salud Laboral



1.- GASTOS DE PERSONAL

1.2. Gastos de desplazamiento y manutención

DENOMINACION DEL PROGRAMA:

n	Nombre y apellidos del trabajador	NIF	Fecha del desplazamiento	Recorrido	Km. Recorridos coche propio	Km recorridos en transporte público	IMPORTE coste coche propio	IMPORTE coste transporte público	DIETA	TOTAL
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
						TOTALES				



Consejería de Empleo y Economía
 Dirección General de Relaciones Laborales y
 Seguridad y Salud Laboral



2.- GASTOS DE MATERIAL DE DIFUSION

DENOMINACION DEL PROGRAMA:

n	Concepto	Proveedor	CIF o NIF proveedor	Nº de factura	Fecha de la factura	Importe SIN IVA	IVA	TOTAL
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
					TOTALES			



Consejería de Empleo y Economía
 Dirección General de Relaciones Laborales y
 Seguridad y Salud Laboral



3.- GASTOS GENERALES

DENOMINACION DEL PROGRAMA: <input type="text"/>														
n	Concepto	Proveedor	CIF o proveedor	NIF	Nº de factura	Fecha de la factura	Importe SIN IVA	IVA	Porcentaje de imputación	TOTAL				
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
											TOTALES			



Consejería de Empleo y Economía
Dirección General de Relaciones Laborales y
Seguridad y Salud Laboral

RESUMEN ECONOMICO DEL PROGRAMA

DENOMINACION DEL PROGRAMA

RESUMEN ECONOMICO

Concepto Inversión		Importe concedido (IVA excluido)	Importe Justificado (IVA excluido)
1.- Gastos de personal	1.1. Gastos de salarios y costes de la Seguridad Social		
	1.2. Gastos de desplazamiento y manutención.		
2º Gastos de Material de difusión			
3º Gastos generales			
TOTALES			

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos en **original o copia compulsada**.

- Original o copia compulsada de las nóminas de los trabajadores adscritos a la ejecución de los programas subvencionados y documentos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2).
- Certificado de los costes de seguridad social de cada trabajador, expedido por el responsable de la entidad beneficiaria.
- Certificado de los gastos de desplazamiento de cada trabajador expedido por el responsable de la entidad beneficiaria.
- Original o copia compulsada de las facturas y documentos acreditativos de los gastos subvencionables.
- Documentos que acrediten el pago de los gastos subvencionados realizados.
- Otros documentos (indicar cuáles):

PAGO DE TASAS

Sólo en el caso de compulsada de documentos por parte de la JCCM (De 0 a 100 hojas compulsadas: 0,20 euros por hoja compulsada)

Este procedimiento conlleva una tasa Euros

Podrá acreditar el pago realizado:

Electrónicamente, mediante la referencia.

Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En , a de de

Firma del solicitante

Fdo.:

SRA. DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL